

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento del Instituto Superior de Tecnología Universal (INSUTEC) auspiciado por la Fundación CENTU, con domicilio en el Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- El Instituto Superior de Tecnología Universal (INSUTEC) gozará de personalidad jurídica, y, como tal, queda facultado para expedir títulos con el mismo alcance, fuerza y validez que otras instituciones académicas públicas y privadas de igual categoría.

ARTICULO 3.- El Instituto Superior de Tecnología Universal (INSUTEC) iniciará sus actividades académicas en la sede ubicada en la Calle Dr. Delgado No. 103, de la ciudad de Santo Domingo, impartiendo la siguiente oferta curricular en el nivel técnico superior:

PROGRAMAS APROBADOS	TITULOS A OTORGAR
Técnico Superior en Hardware y Administración de Redes	Tecnólogo en Hardware y Administración de Redes
Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones	Tecnólogo en Desarrollo de Aplicaciones

ARTICULO 4.- Para ofertar nuevos programas, este instituto técnico de educación superior deberá someter sus proyectos a la consideración de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) para su aprobación por el Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCYT).

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 190-04 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Marco Vinicio Vargas Pereira.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 190-04

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Marco Vinicio Vargas Pereira, Vice Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata al Señor Marco Vinicio Vargas Pereira, Vice Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 191-04 que declara el día veintisiete (27) de mes septiembre de cada año, como Día Marítimo Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 191-04

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana, debido a su condición de país insular y a su situación geográfica privilegiada en la región del Caribe, posee una actividad portuaria de tal magnitud que el noventa por ciento de sus mercancías de egreso e ingreso se trasiega (realiza) a través del tráfico marítimo internacional;